

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Iniciación Exp. Sancionador nº 246/2012	p. 2647
Notificación Iniciación Exp. Sancionador nº 230/2012	p. 2647
Notificación Iniciación Exp. Sancionador nº 202/2012	p. 2647
Notificación Iniciación Exp. Sancionador nº 196/2012	p. 2647
Notificación Iniciación Exp. Sancionador nº 189/2012	p. 2648
Notificación Iniciación Exp. Sancionador nº 169/2012	p. 2648
Notificación Iniciación Exp. Sancionador nº 160/2012	p. 2648
Notificación Iniciación Exp. Sancionador nº 136/2012	p. 2648
Notificación Iniciación Exp. Sancionador nº 115/2012	p. 2649
Notificación Resolución Exp. Sancionador nº 2223/2011	p. 2649
Notificación Resolución Exp. Sancionador nº 2188/2011	p. 2649
Notificación Resolución Exp. Sancionador nº 2176/2011	p. 2650
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 2165/2011	p. 2650
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 2158/2011	p. 2650
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 2154/2011	p. 2651
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 2151/2011	p. 2651

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 2145/2011
p. 2651

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 2133/2011
p. 2652

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 2106/2011
p. 2652

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1987/2011
p. 2652

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1976/2011
p. 2653

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación Resoluciones Baja Definitiva de Vehículos a Productor Oruva SL
p. 2653

Notificación Resoluciones Baja Definitiva de Vehículos a las personas relacionadas
p. 2653

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Información pública autorización administrativa de instalación eléctrica AT 127/73/A en el Municipio de Villanueva del Duque (Córdoba)
p. 2654

Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Resoluciones Expedientes Sancionadores a las empresas y personas que se relacionan
p. 2654

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Notificación Expedientes Sancionadores de Tráfico a empresas y a las personas que se relacionan
p. 2655

Ayuntamiento de Lucena

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos derivados del Impuesto Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos a las personas y empresas que se relacionan
p. 2656

Ayuntamiento de Montilla

Información pública Convenio Urbanístico Sector SUS/R04 del Plan General de Ordenación Urbanística
p. 2658

Ayuntamiento de Palma del Río

Notificación Expedientes Sancionadores de Tráfico a las personas que se citan
p. 2660

Ayuntamiento de Pedro Abad

Información pública expediente 2/2012 de Modificación de Créditos
p. 2662

Ayuntamiento de Puente Genil

Notificación iniciación expediente baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan
p. 2662

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Información pública Cuenta General ejercicio 2011
p. 2662

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación a la empresa demandada en paradero desconocido. Ejecución de Títulos Judiciales 50/2012
p. 2663

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento 837/11. Ejecución 49/2012
p. 2663

Notificación a la empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento 812/2011. Ejecución 59/12
p. 2664

Juzgado de lo Social Número 2. Jaén

Notificación a la empresa demandada en paradero desconocido. Ejecución de títulos judiciales 252/2011
p. 2664

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Notificación propuesta de resolución expte. nº 166/11/2011/SP
p. 2665

Notificación Propuesta de Resolución Procedimiento Sancionador. Expediente: Nº 597/07/2011 SP
p. 2665

Consortio de Turismo. Córdoba

Información pública suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería
p. 2665

Consortio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba

Aprobación modificación del número, características y retribuciones del personal eventual del Consorcio
p. 2665

Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro. Córdoba

Licitación contratación del Servicio de Apoyo en Sala, Recepción y Portería de las Instalaciones del IMAE Gran Teatro de Córdoba
p. 2666

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de doña Carmen Bascón Berríos. Lucena (Córdoba)

Venta extrajudicial, mediante subasta, a instancia de la Entidad Mercantil Banca Cívica, S.A., finca urbana en Lucena

p. 2666

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 2.354/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Cavi Si Wu S.L.

NIF Entidad Jurídica B14713929

Domicilio: Avda. Cordoba-Malaga Club el Cielo s/n

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 246/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera.

Artículo infringido: 26.f) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 21 de marzo de 2012.- El Secretario General Acc-tal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.355/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Manuel Martínez Quero

NIF 44366959M

Domicilio: C/ Padres Mohedano 3 5 2

Localidad: 14007 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 230/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 21 de marzo de 2012.- El Secretario General Acc-tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.356/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Manuel Flores Cortés

NIF 30823887T

Domicilio: C/ Libertador Joaquin da Silva Xavier M11 B3 4º A

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 202/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 21 de marzo de 2012.- El Secretario General Acc-tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.357/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Rafael Jesús Segura Rodríguez

NIF 30962572H

Domicilio: Pol. Vallehermoso 5 BJ A

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando

documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 196/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 21 de marzo de 2012.- El Secretario General Acc-tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.358/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Rafael Chacón Luque

NIF 30071297Q

Domicilio: C/ Periodista Gago Jiménez 10 6 D

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 189/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 21 de marzo de 2012.- El Secretario General Acc-tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.359/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D/Dña. Vasilica Onofrei

NIE X7328027C

Domicilio: C/ María Josefa Melgarejo 4

Localidad: 16600 San Clemente. Provincia: Cuenca

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 169/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 21 de marzo de 2012.- El Secretario General Acc-tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.360/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Santos Carrasco Mármol

NIF 80129365X

Domicilio: C/ Rafael Alberti 12

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 160/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 21 de marzo de 2012.- El Secretario General Acc-tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.361/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Juan de Dios Godoy Reca

NIF 78685994G

Domicilio: C/ Gamonal 28- 1 B

Localidad: 23770 Marmolejo. Provincia: Jaén

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 136/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 21 de marzo de 2012.- El Secretario General Acc-tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.362/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D/Dña. Otman Kouti

NIF 02997787J

Domicilio: C/ Motril 22 3º 3

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 115/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 21 de marzo de 2012.- El Secretario General Acc-tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.363/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2223/2011 a D. Francisco Javier Moreno Estepa, con NIF

14636668C, domiciliado en C/ Albaicín 3, 41400 Écija (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de marzo de 2012.- El Secretario General Acc-tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.364/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2188/2011 a D. José David Villa Jiménez, con NIF 26971180T, domiciliado en C/ Zapatería 40, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de marzo de 2012.- El Secretario General Acc-tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso In-

gresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.365/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350 € (trescientos cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2176/2011 a D. José María Martín Moreno, con NIF 45738609G, domiciliado en C/ Magdalena 6, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de marzo de 2012.- El Secretario General Acc-tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.366/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350 € (trescientos cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2165/2011 a D. Alberto López Morales, con NIF 48869737G, domiciliado en Avda. Bonanza 17 2º 13, 29631 Benalmádena (Málaga), por infracción

de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de marzo de 2012.- El Secretario General Acc-tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.367/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2158/2011 a D/Dña. Marius Marian Purcel, con NIE Y0444014J, domiciliado/a en C/ Virgen de los Llanos 9, 13220 Llanos del Caudillo (Ciudad Real), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de marzo de 2012.- El Secretario General Acc-tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta

Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.368/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2154/2011 a D. Alberto Fernández Anadón, con NIF 30985388H, domiciliado en C/ Alderetes 10 3º Iz, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de marzo de 2012.- El Secretario General Acc-tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.369/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2151/2011 a D. Jesús Repullo López, con NIF 44351357C, domiciliado en C/ Camelias 11, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de

la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de marzo de 2012.- El Secretario General Acc-tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.370/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2145/2011 a D. Antonio Castilla Fernández, con NIF 44370527P, domiciliado en Parcela Cortijo Gorgoja - Medina Azahara s/n, 14029 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de marzo de 2012.- El Secretario General Acc-tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.371/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2133/2011 a D/Dña. Amine Chaiboub, con NIE X6243056M, domiciliado/a en C/ Toledana 56, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de marzo de 2012.- El Secretario General Acc-tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.372/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2106/2011 a D. José Álvarez Irigoyen, con NIF 02191439E, domiciliado en Pasaje Poeta Baena Yuste 2 1º B, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de marzo de 2012.- El Secretario General Acc-tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.373/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1987/2011 a D. José Antonio Martín Fernández, con NIF 50603228P, domiciliado en C/ Barriada Poeta Juan Rejano 28 1º Dr, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de marzo de 2012.- El Secretario General Acc-tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la

sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.374/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1976/2011 a D. Rafael Rueda Santacruz, con NIF 30810578P, domiciliado en C/ Los Olivos 3 4 1, 14006 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 22 de marzo de 2012.- El Secretario General Accidental, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 2.375/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notifi-

cación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002 de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE/ MATRICULA	TITULAR
SE-01907- R	PRODUCTOS ORUVA S L
SE-9492-CH	D. MARIANO JIMENEZ VACAS
9680 CLC	D. MANUEL ZAMORA ZAMORA
7569 BPC	D. JOSE VICENTE MARTINEZ MUÑOZ
6832 BLS	Dª MARIA DOLORES CERRALVO ESTEVEZ
6060 DJP	D. JUAN ANTONIO GALLEGO FERNANDEZ
4485 FNZ	DIELCORSIA
CO-1286-AS	HERMANOS PITITOS S L
CO-1154-AL	Dª LUISA MUÑOZ MARISCAL
CO-9737-AB	D. RAFAEL SANCHEZ ALCAIDE
CO-6083-AJ	D. JOSE ROMERO CABELLO
CS-8449-AP	D. FASSI KAWAL
MU-2410-BN	SERVICIOS ESPECIALES S A
8460 CTV	D. JOSE ANTONIO LOPEZ MORENO
SE-2217-CD	Dª NADIA BRATIANU

Córdoba 20 de marzo de 2012.- El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 2.376/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002 de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE/ MATRICULA	TITULAR
CO-7895-AM	Dª ANTONIA SORIA SERRANO
V -6277-GK	D. DANIEL VADOVA
CO-4563-AX	D. GHEORGHE TUDOSA
C 4393 BBF	D. RAFAEL BELLIDO CRUZ
CO-0625-AX	FRISUR S. A.
CO-1478-AG	D. JOSE ESTEVEZ PEREZ JOSE
CO-41209-VE	D. RAFAEL JIMENEZ SANCHEZ
1836 FKL	Dª ELISABET LEÓN GUTIERREZ
CO-33784-VE	D. RAFAEL JIMENEZ SANCHEZ
CO-6388-AP	D. JOSE JOAQUIN MARTINEZ RAMIREZ
CO-5116-AJ	D. RAFAEL BADOS MORENO
2709 CGP	Dª FATIMA OLVIDO JIEMENEZ SILVA
CO-1295-AL	D. JUAN ANDRES NAVARRETE MILLAN
T -7263-AG	D. HOWARD ROSE MATTHEW
SE-01907- R	PRODUCTOS ORUVA S L

Córdoba 20 de marzo de 2012.- El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.199/2012

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 127/73(a)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Central Eléctrica San Francisco S.L., con domicilio en C/ Mártires 2 de Villanueva del Duque (Córdoba).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle Mártires y Calle San Gregorio en el municipio de Villanueva del Duque (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Mejora en de la calidad del suministro en el municipio de Villanueva del Duque (Córdoba).
- Características principales: Línea eléctrica subterránea de media tensión a 20 KV, de 317 metros de longitud y 150mm2 de sección.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por

duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 14 de marzo de 2012.- La Delegada Provincial, Fdo. Carmen Prieto Sánchez.

Consejería de Obras Públicas y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.398/2012

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02003/2011 Matrícula: SE-55682V-E Titular: Inver Renta Maquinaria OP SL Domicilio: Manuel De Sandoval 10 3 Co Postal: 14008 Municipio: Córdoba Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 4 de Marzo de 2011 Vía: A4 Punto Kilométrico: 399 Hora: 11:39 Hechos: transporte de mercancías desde Peñarroya-Pueblonuevo hasta Córdoba excediéndose la mma del vehículo realizando transporte privado. Masa en carga: 92850 kgs. Mma: 32000 kgs. Exceso: 60850 kgs. 190,15% \$@\$ se aporta como prueba el ticket del pesaje. Transporta accesorios de grúa. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: Sí. Sanción: 4.600,00

Expediente: CO-02271/2011 Matrícula: 10-50CFF- Titular: Luis Alfredo Juela Lucero Domicilio: Avd De Granada 20 3 A Co Postal: 14009 Municipio: Córdoba Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2011 Vía: A4 Punto Kilométrico: 403,5 Hora: 20:55 Hechos: transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba en vehículo ligero con autorización de transporte privado complementario no acreditando relación laboral del conductor con el titular de la autorización. Normas Infringidas: 142.9 LOTT 199.9 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 201,00

Expediente: CO-02540/2011 Matrícula: CO-006510-AP Titular: Hermanos Pititos SL Domicilio: Camino Las Fontanillas, S/N Co Postal: 14900 Municipio: Lucena Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 1 de Junio de 2011 Vía: A-318 Punto Kilométrico: 38 Hora: 18:00 Hechos: no pasar la revisión periódica del tacografo. caducada desde el 01/04/2011. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02557/2011 Matrícula: CO-007322-AP Titular: Francisco de Asis Jiménez Villatoro Domicilio: Norte 9 Co Postal: 14040 Municipio: Cabra Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 29 de Junio de 2011 Vía: A45 Punto Kilométrico: 79 Hora: 12:11 Hechos: transporte de mercancías desde CABRA hasta Ventas de Huelma excediéndose la mma del vehículo realizando transporte privado. Masa en carga: 4900 kgs. Mma: 3500 kgs. Exceso: 1400 kgs. 40% \$@\$ transporta verdura y cajas vacías. Pesado con bascula móvil 4692 Y 4693 Se adjunta ticket. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.500,00

Expediente: CO-02642/2011 Matrícula: 61-39DKM- Titular: Refrigerados Lácteos, S.A. Domicilio: Pol. Ind. Quemadillas, NAVE 14 Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 1 de Julio de 2011 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 10:50 Hechos: realizar un transporte privado en vehículo ligero con mercancías perecederas (queso fresco y pollo), desde Córdoba hasta La Carlota, llevando caducado el certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas desde abril del 2011. Porta distintivos FRB-X 04/2011. Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197.26 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-02783/2011 Matrícula: 47-78CLF- Titular: Corporación Transportaria 2009 Ordenac.Glob.Tte,SL Domicilio: Dolores Ibarruri, 4 Esc. LC - Puerta 2 Co Postal: 41900 Municipio: Camas Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 4 de Agosto de 2011 Vía: A4 Punto Kilométrico: 399 Hora: 05:11 Hechos: transporte de mercancías desde Jerez De La Frontera hasta Albacete sin haber pasado la revisión periódica del aparato tacógrafo. Última revisión periódica según placa de montaje de fecha 04/04/2009. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02940/2011 Matrícula: 55-00CDJ- Titular: Mundaluc SL Domicilio: San Francisco Nº 16 Co Postal: 14900 Municipio: Lucena Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 13 de Agosto de 2011 Vía: A45 Punto Kilométrico: 81 Hora: 08:20 Hechos: transporte de viajeros desde Lucena hasta Benalmadena sin aportar 28 disco/s desde la fecha 16/07/2011 hasta la fecha 12/08/2011. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: Sí. Sanción: 2.001,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/ Charles Darwin, s/n-Isla de La Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 23 de marzo de 2012.- El Jefe de Servicio de Transportes, por Delegación (Res. 4/5/10, Boja Núm. 79 DE 13/5/10), Fdo: Julio García Abad.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.399/2012

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Congelados Trinabacor SL (Expediente nro. 2011053760) y termina con Vetercol SL (Expediente nro. 2011909709).

MULTAS DE TRÁFICO Y O.R.A.		13/03/2012	
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.		REF. 012/12	
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
B14483101	CONGELADOS TRINABACOR SL	2011053760	200,00
X6720630F	FU XINGYUE	2010956800	600,00
080139332	GALIOT ERENA ROSA	2011054620	200,00
45733688M	GARCIA BANOS ROCIO	2011044470	200,00
B81598088	LOMA DE LOS VADILLOS S.L	2011053910	200,00
030523112	MARISCAL GALVEZ ANTONIO	2011047420	200,00
017206119	MARTINEZ PASCUAL FERNANDO	2010947750	600,00
044360203	RAMIREZ PISTON JUAN MANUEL	2011031070	200,00
30953485Q	SANCHEZ TORRES ANTONIO DAVID	2011916980	900,00
30958000T	VALENZUELA CHACON JOSE ANTONIO	2011054010	200,00
78588233Q	ALVAREZ MEDINA RAFAEL	2011054851	200,00
30548527L	CALER GALAN JOSE LUIS	2011053991	200,00
80154592Y	DE MIGUEL PELAEZ MARIA	2011054031	200,00
72725777F	ESCRIBANO CALVO NESTOR	2011044471	200,00
09365988C	GAGO ESTEBANEZ Mª BEGOÑA	2011054011	200,00
30517144P	GOMEZ LEON MANUELA	2011054811	200,00
X6800144X	LABUNET GABRIEL	2011051501	200,00
03263664I	LEIRA NEIRA EDUARDO NARCISO	2010956651	600,00
30805435V	PIEDRAS ORTIZ BLAS	2011042681	200,00
025409179	SANCHEZ HEREDIA CONCEPCION	2011928481	600,00
030056754	SANTISTEBAN LOPEZ MARIA CARMEN	2011031651	200,00
30958000T	VALENZUELA CHACON JOSE ANTONIO	2011053841	200,00
030453942	CANTOS SANTIAGO FRANCISCO	2011053952	200,00
075789766	CAPILLA SANCHEZ RAQUEL	2011054702	200,00
X6333937J	GOMEZ OSPINA NOHEMY	2011053772	200,00
45739787D	GUTIERREZ RAMIREZ MARTA	2011054212	200,00
030831915	HERRADOR ESCOBEDO JOSE MARIA	2011051982	200,00
025080682	JIMENEZ VALDEZ MIGUELA	2011054712	200,00
30817101E	NAVARRO REINA MARIA ASUNCION	2011054062	200,00
30980702R	PUA NARANJO BEATRIZ	2011046432	200,00
30489645V	RODRIGUEZ REPULLO FRANCISCA	2011054052	200,00
034771705	ROMERO BRAVO JESUS MANUEL	2011924372	600,00
30947483V	CARMONA MENDEZ DAVID	2011054923	200,00
80154592Y	DE MIGUEL PELAEZ MARIA	2011053843	200,00
030800654	DIAZ ARROYO ANTONIO	2011054743	200,00
30461333H	ESPADERO URBANO DOLORES	2011053983	200,00
30957575N	FERNANDEZ ARJONA RAFAEL	2010940223	1.200,00
30479528C	GARCIA-COURTOY CALERO MARIA DOLORES	2011054773	200,00
44355676S	JIMENEZ CABELLO JOSE ANGEL	2011054533	200,00
30423394Y	LARA RODRIGUEZ MIGUEL	2011909473	600,00
30956203C	LUCENA GARCIA ANGEL	2011054843	200,00
30806150L	MANOSALBAS COBOS GUSTAVO ADOLFO	2011054653	200,00
030980156	MANZANO PLANTON BALDOMERO	2011053973	200,00
30521975D	PATIÑO JIMENEZ ANTONIO JESUS	2011054583	200,00
X3924329T	PULLUGANDO RUMIPAMBA GIOVANNI FRANK	2011054003	200,00
044365726	RUIZ MORANTE JUAN RAFAEL	2011051953	300,00

043763264	VERA PERDOMO ALEXIS	2011938523	600,00
30505094X	AFAN LUQUE MATILDE	2011924384	600,00
30981934Z	ALONSO JULIA ISRAEL MANUEL	2011053844	200,00
X4819195M	CHIKHAOUI RACHID	2011054744	200,00
34010039P	GOMEZ BURGOS ANTONIO	2011005554	200,00
30485867B	GOMEZ PERALVO JUAN JOSE	2011054944	200,00
005272726	HERREZUELO SANCHEZ JOSE ANTONIO	2011046804	200,00
028921986	MANTERO CORTADE FRANCISCO MANUEL	2011049504	200,00
30950893T	PEREZ GALERA JUAN CARLOS	2011038354	200,00
J61778635	PUY SCP	2010950404	600,00
30953302V	QUINTANA ANGUIANO INMACULADA	2011054034	200,00
30523844S	REQUENA MARTIN ANTONIO	2011054164	200,00
45740521F	RUIZ CRUZ SARA	2011053984	200,00
053069484	RUIZ LOPEZ CAROLINA CARMEN	2011942344	600,00
30971070Y	SALGUERO FLORES AMPARO	2011924584	600,00
053283646	VALLE ALONSO ALBA DEL	2011054264	200,00
50276560D	ZAFRA CAÑAS JUSTA DE	2011914334	600,00
45944427H	BONILLA PATIÑO DAVID	2011053995	200,00
17827367K	CHUECA CRESPO JESUS	2011042275	200,00
B14768105	COLCHONES BRENCINCO, SL	2011053765	200,00
X8429865C	DRAGOMIR FIRICA	2011942585	600,00
030392124	GARCIA HIRSCHFELD ANGELA MARIA	2011032665	200,00
00135262E	GONZALEZ DE AGUILAR VALDECAÑAS JUAN	2011054865	200,00
33395488V	GUTIERREZ RODRIGUEZ ENRIQUE	2011051985	200,00
45740770A	PORRAS FLORES LUIS	2011920945	600,00
28567636A	SERRADILLA VARGAS ROSARIO	2011023535	200,00
04206607Z	SOCORRO GRANADOS MARCELINO	2011044495	200,00
30415916A	BUENO CASTRO RAFAEL	2011054666	200,00
078685438	CALERO LLORENTE JUAN	2011909776	600,00
030062176	GALAN HERRADOR FCO SOLANO	2010954916	600,00
025102904	GODOY IBARRA ROCIO	2011924486	600,00
29906432S	IGLESIAS GONZALEZ JOSE	2011934206	600,00
30503423H	JIMENEZ ALMEDINA MANUEL FRANCISCO	2011050946	300,00
29987076K	NAVARRO PAEZ JUAN	2011928766	600,00
024784557	PUEBLA RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	2011916316	600,00
A41452590	SUMINISTROS AROSO SA	2011053926	200,00
080145991	ACUYO GOMEZ MARTA	2011054637	200,00
079221574	BAREA GARCIA ELOY	2011049497	200,00
30543277J	BONILLA DEL VALLE FRANCISCO FEDERIC	2011054937	200,00
B9158641Z	CACELIA SL	2011053877	200,00
B92551035	CONSULTORIA TECNICA CEANCORD SL	2011054247	200,00
03051634Z	FERNANDEZ PARRA RAFAEL	2011053887	200,00
X6720630F	FU XINGYUE	2011914337	600,00
X1880659H	RAMOS ROMERO FELISA	2011053757	200,00
30531024L	REYES ESPEJO ANTONIO JUAN	2011046177	200,00
45943134J	ROLDAN ESPARTERO ESTEFANIA	2011054657	200,00
14305813C	ALONSO GUERRO SANTIAGO	2011042698	200,00
30465748V	CUENCA PELLUZ MARIA PILAR	2011054948	200,00
30933511Y	HEREDIA GALAN ANGEL	2011053788	200,00
30523112L	MARISCAL GALVEZ ANTONIO	2011045808	200,00
30837359V	MARTIN LLAMAS JOSE ANTONIO	2011054238	200,00
009205717	MAYA MENA PATRICIA	2011054598	200,00
078037121	MOLDES ANAYA HECTOR	2011054528	200,00
29996446F	PRIEGO GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN	2011054038	200,00
45886179Y	REY GUERRA ALVARO	2011054488	200,00
040940920	SANCHEZ SANCHEZ JOSE MARIA	2010943818	600,00
X7777437X	FAUCON JUSTINE MARIE	2011054729	200,00
00591247Z	GABARRI CAMPOS ANTONIO	2011049509	200,00

052489053	GIL ESCRIBANO JOSE MANUEL	2011053719	200,00
045742491	JIMENEZ LOSADA IVAN	2011054089	200,00
30531263M	LINDO JIMENEZ BARTOLOME	2010957309	600,00
30493967S	ONIEVA VILLALBA JUAN MIGUEL	2011054589	200,00
30789451H	RIVAS MUÑOZ RAFAEL	2011054659	200,00
30998486Y	ROMERO LOZANO RUBEN	2011054669	200,00
30967406E	SALAZAN DELGADO JOSE ALVARO	2011920039	600,00
B81477473	VETERCOL SL	2011909709	600,00

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 2.410/2012

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 en el Negociado de Plus Valías, sito en Pasaje Cristo del Amor nº 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena, a 23 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Liquidaciones

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 50589

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
8310903UG6481S 0001KM 113/2012	34015333N BERJILLOS LLAMAS FRANCISCO	14,50	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8218931UG6481N 0005AL 290/2012	80116004N BURGOS RODRIGUEZ FERNANDO	17,37	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8815407UG6481N 0001LG 2606/2011	B91162826 CANELA ROLDAN SL	19,23	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9718103UG6491N 0001UL 283/2012	27600487G GARCIA PAVON JOSE	73,78	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9815504UG6491N 0001OL 234/2012	75679355V LOPEZ HENARES RAFAEL	22,85	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7816513UG7411N 0001PX 136/2012	50606411V MORANDEIRA PAREJO PATRICIA LAURA	160,06	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8820401UG6482S 0077UE 92/2012	52488444Y PIEDRAS MERIDA M CARMEN	25,13	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8915301UG6481N 0147DY 257/2012	34012433X PRIETO DIAZ CARMEN	9,34	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8915301UG6481N 0110IQ 259/2012	34012433X PRIETO DIAZ CARMEN	18,69	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7091301UG6379S 0001LS 261/2012	34012433X PRIETO DIAZ CARMEN	59,74	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8112435UG6481S 0064MX 64/2012	B14512743 PROMOCIONES CRUSO S.L.	27,48	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9316504UG6491N 0038DQ 162/2012	B14456842 PROMOCIONES SENECA 96, S.L.	4,51	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9316504UG6491N 0052ZO 174/2012	B14456842 PROMOCIONES SENECA 96, S.L.	15,68	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.260/2012

La Alcaldía, ha dictado con fecha 6 de marzo de 2012, la siguiente resolución:

1. Iniciar el expediente de aprobación del Convenio Urbanístico preparatorio de la gestión del Sector SUS-R04 del PGOU.

2. Someter el documento a información pública, por plazo de veinte días, mediante su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que en cumplimiento del art. 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a fin de que los interesados puedan consultar el documento suscrito, que se encuentra a su disposición en las dependencias de los Servicios Técnicos Municipales y anexo a este anuncio, y formular alegaciones al mismo durante el plazo de veinte días, contado a partir de la presente publicación.

Montilla, a 6 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

ANEXO**"CONVENIO URBANÍSTICO PREPARATORIO DE LA GESTIÓN DEL SECTORSUS R04 del PGOU****Reunidos**

De una parte, don Federico Cabello de Alba Hernández, interviniendo en ejercicio de las funciones que le son propias en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Y, de otra parte:

Don Manuel Luque Morales y doña María del Carmen Torres Espejo, mayores de edad, casados, vecinos de Montilla con domicilio en Fuente Álamo 13 y DNI nº 30.412.433-A y 30.422.632 A, respectivamente.

Doña Antonia y don Manuel López Ruz, mayores de edad, vecinos de Montilla, con domicilio en calle Historiador Martín de Roa 9 y DNI nº 30.549.219 K y 30.790.264 A, respectivamente.

Don Manuel Carmona Márquez, vecino de Montilla, con domicilio en calle san Juan de la O 2 y DNI nº 30.779.755 M.

Don Antonio Aranda Bujalance, mayor de edad, vecino de Montilla, con domicilio en carretera de Montalbán nº 21 y DNI nº 80.112.698 H.

Don Luis Márquez Morales, mayor de edad, vecino de Montilla, con domicilio en calle Antonio Gala 4, 2 f y DNI nº 30.443.265 M.

Don Antonio Llamas Aranda, mayor de edad, vecino de Montilla, con domicilio en calle Melgar nº 4 y DNI nº 30.780.917 V.

Don José Luna Repiso, mayor de edad, vecino de Montilla, con domicilio en carretera de Montalbán s/n. y DNI nº 31.152.628 W.

Doña María Josefa Jiménez Luna, mayor de edad, vecina de Madrid, con domicilio en calle Amos de Escalante 4 9 3 3, y DNI nº 30.471.010 N.

Don Miguel Ángel Márquez Baena, mayor de edad, vecino de Montilla, calle Sotollón nº 2 y DNI nº 30.787.906-Z.

Don José Salido Ruz, mayor de edad, vecino de Montilla, con domicilio en calle Julio César nº 23 y DNI nº 30.428.126 T.

Doña Aurora Luque Ramírez, mayor de edad, vecina de Montilla, con domicilio en Marqués de la Vega de Armijo nº 38 y DNI nº 75.604.525.

Doña Dolores García Raya, mayor de edad, vecina de Montilla, con domicilio en Avenida de la Constitución nº 27, bajo y DNI nº 30.780.092 C.

Don Francisco Córdoba Repiso, mayor de edad, vecino de Montilla, con domicilio en Avenida de la Constitución nº 15 y DNI nº 30.422.913 P.

Don Manuel Quiralte Lizcano, mayor de edad, vecino de Montilla con domicilio en Calle Santa Brígida número 10 y DNI nº 1.774.589 R.

Don Guillermo López Salinas, mayor de edad, vecino de Montilla, con domicilio en calle Zarzuela Baja nº 25 y DNI nº 30.418.870 J.

Don Francisco Jurado Pacheco, mayor de edad, vecino de Montilla, con domicilio en calle Carrascal nº 2 y DNI nº 75.659.299 V.

Don Manuel Trapero Herrador, mayor de edad, vecino de Montilla, con domicilio en calle José Ortiz Sánchez 6, piso 57 y DNI nº 30.489.762-L.

Don Juan Alguacil Sánchez, mayor de edad, vecino de Montilla, con domicilio en calle Podadores nº 18-a y DNI nº 80.136.117 C

Intervienen

Don Antonio Llamas Aranda en nombre y representación de sus hijos don Antonio José y don David Llamas Sicilia, vecinos de Montilla, con domicilio en calle Melgar 4 y DNI nº 30.786.744 W y 80.143.428 C).

Don Juan Alguacil Sánchez, en nombre de don Anselmo Alguacil Sánchez y doña Celia Alonso Caramés, vecinos de Montilla, con DNI 52.350.044-C y 34.977.827-W, respectivamente, representación conferida en comparecencia efectuada ante el Secretario General del Ayuntamiento con fecha 29 de diciembre de 2011.

El resto, en su propio nombre y derecho.

Los intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y suficiente para el otorgamiento del presente Convenio Urbanístico y como antecedentes al mismo,

Exponen

I.- Que son propietarios de las siguientes fincas, inscritas a su favor en el Registro de la Propiedad de Montilla:

Don Manuel Luque Morales y doña María del Carmen Torres Espejo, mitad indivisa de la finca 38.223, inscrita al tomo 655, folio 110, inscripción 2ª y mitad indivisa de una octava parte indivisa de la finca 38.220, inscrita al tomo 655, folio 100, inscripción 6ª.

Doña Antonia y don Manuel López Ruz, finca 39.498, inscrita al tomo 682, folio 119, inscripción 2ª.

Don Manuel Carmona Márquez, finca 39.500, inscrita al tomo 682, folio 123, inscripción 1ª.

Don Antonio Aranda Bujalance, finca 39.077, inscrita al tomo 673, folio 75, inscripción 3ª.

Don Luis Márquez Morales, finca 39.499, inscrita al tomo 682, folio 121, inscripción 1ª.

Don Antonio José y don David Llamas Sicilia, finca 28.594, tomo 520, folio 222, inscripción 4ª.

Don José Luna Repiso, finca 30.517, inscrita al tomo 151, folio 140, inscripción 8ª.

Doña María Josefa Jiménez Luna, finca 30.518, inscrita al tomo 538, folio 203, inscripción 1ª.

Don Miguel Ángel Márquez Baena, finca 38.222, inscrita al tomo 655, folio 107, inscripción 2ª.

Don José Salido Ruiz, finca 38.221, tomo 655, folio 104, inscripción 2ª.

Doña Aurora Luque Ramírez, finca 6.141, inscrita al tomo 144, folio 233 vto., inscripción 10ª.

Doña Dolores García Raya, finca 38.225, inscrita al tomo 655, folio 116, inscripción 3ª.

Don Francisco Córdoba Repiso, finca pendiente de inscripción

procedente de la 35.722, al tomo 616, folio 135, inscripción 1ª.

Don Manuel Quiralte Lizcano, finca pendiente de inscripción procedente de la 35.722, al tomo 616, folio 135, inscripción 1ª.

Don Guillermo López Salinas, finca 4.485, inscrita al tomo 97, folio 79, inscripción 8ª.

Don Francisco Jurado Pacheco, finca 8.951, inscrita al tomo 96, folio 209, inscripción 18ª.

Don Manuel Trapero Herrador, finca 35.721

Don Juan Alguacil Sánchez, finca 30.752, inscrita al tomo 543, folio 68, inscripción 1ª.

II.- Los suelos donde se ubican dichas fincas están clasificados por el Planeamiento Vigente (II Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montilla) como suelo no urbanizable incluidos en la zona "Protección de Infraestructuras y Rústico de Especial Protección", encontrándose cercanos al tramo inicial de la carretera CO-4207 de Montilla a Montalbán (Avda. de D. José Padillo), que conecta el núcleo urbano de Montilla con la zona industrial de Jarata.

III.- Por otra parte, en relación al nuevo PGOU en tramitación, el cual fue aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de la Excm. Corporación Municipal en sesión celebrada en fecha 4 de mayo de 2011, dichas fincas se integran dentro de lo que el Plan General recoge como Suelo Urbanizable Sectorizado SUS R-04 "LA TOBA".

IV.- Que en las fincas registrales definidas existen edificaciones, las cuales han sido reconocidas por el nuevo documento de planeamiento que se revisa, y sobre la mismas se proyecta la ordenación del sector, el cual deberá adoptar una trama urbana que permita generar un sistema de espacios parcelados que posibilite la integración de las edificaciones existentes cuyo último fin es su regularización.

V.- Actualmente existe un problema de evacuación incontrolada de aguas residuales a dominio público hidráulico a través de la cuneta existente en la referida carretera CO-4207, con el consecuente perjuicio medioambiental.

VI.- Por parte de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba se está ejecutando obra de mejora del tramo urbano de la referida carretera de Montilla a Montalbán (hoy denominado Avenida de don José Padillo Delgado).

VII.- De conformidad con los estudios técnicos y documentos que se acompañan al presente documento es viable técnicamente la ejecución de obras de colector de aguas fecales proveniente de edificaciones existentes incluidas dentro del SUS R04 del PGOU en tramitación, propiedad de los abajo firmantes, para que con carácter provisional y en tanto se ejecuta la urbanización del suelo urbanizable se proceda a evitar en lo sucesivo los vertidos a dominio público hidráulico y el daño medioambiental.

VIII.- Por lo expuesto las partes reunidas consideran necesario llevar a cabo de forma inmediata la ejecución de los trabajos de instalación provisional de colector de aguas residuales, tal como se refleja en la documentación técnica que se acompaña al presente convenio.

IX.- En atención a lo consignado en los apartados anteriores, y a través del presente documento, los propietarios de terrenos intervinientes en éste acto, convienen con el Excmo. Ayuntamiento de Montilla las siguientes estipulaciones:

Estipulaciones

Primero.- Los propietarios de las fincas registrales indicadas con edificación preexistente convienen en presentar proyecto de instalación y ejecutar las obras necesarias a los efectos de evacuar las aguas fecales al pozo que se indica y en las condiciones definidas en la documentación técnica acompañada al presente

documento, redactada por el Arquitecto Técnico D. Manuel Hidalgo Espinosa, la cual queda unida al presente Convenio.

Segundo.- La ejecución de la obra se efectuará por los propietarios en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente documento.

Tercero.- Los propietarios integrados en el SUS R04 que suscriben el presente convenio, se obligan a iniciar el desarrollo urbanístico del sector mediante la presentación, para su aprobación municipal, del correspondiente Plan Parcial en el plazo máximo de seis meses siguientes a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, previo el levantamiento cartográfico correspondiente, para lo cual constituirán una garantía consistente en el depósito de la suma de 108.000 € en efectivo metálico o aval bancario, en concepto de honorarios técnicos correspondientes a los trabajos de topografía y redacción del planeamiento. Dicha suma se hará efectiva en la siguiente forma:

- El 30 %, o sea, la cantidad de 32.400 euros, a la firma del presente convenio.

- El 70 %, o sea, la cantidad de 75.600 euros, en el plazo de siete meses desde la firma del convenio.

El impago de cualquiera de las anteriores cantidades facultará al Ayuntamiento para su exacción por la vía de apremio. De igual forma, al mismo tiempo que se vayan cumpliendo las obligaciones derivadas del presente Convenio se procederá a la reintegración a los propietarios firmantes en las fases y cuantía que a continuación se especifica:

1.- Cartografía del sector SUS R 4 del PGOU aprobado provisionalmente, contra la presentación de la factura correspondiente.

2.- Tramitación del Plan Parcial, en las siguientes fases:

- A la aprobación inicial, el 50 % del coste total del Plan Parcial

- A la aprobación definitiva, el resto

De otro lado, las cantidades abonadas por este concepto (honorarios técnicos por trabajos de topografía y redacción del planeamiento del Plan Parcial) serán considerados a todos los efectos como pago a cuenta del desarrollo futuro del indicado Plan Parcial, detrayéndose del importe final que sobre dicho desarrollo corresponda a cada uno de los propietarios de terrenos ubicados en el perímetro del mismo.

Cuarto.- Por su parte el Excmo. Ayuntamiento de Montilla asume la obligación de autorizar con carácter provisional la ejecución de obras de instalación urgentes por causas medioambientales, según proyecto presentado y previo informe técnico favorable de Aguas de Montilla, S.A como empresa responsable del ciclo integral del agua.

Quinto.- Las obras que se ejecuten con motivo del presente convenio no vincularán el contenido del futuro proyecto de urbanización del Sector SUS-R4, ni los gatos ocasionados por las mismas podrán ser reclamados en el proceso de gestión del Plan Parcial como gastos a cuenta de los que en su día correspondan a los firmantes del convenio en función de su porcentaje de participación de la futura Junta de Compensación del referido sector SUS-R04.

De otro lado, el mantenimiento y conservación de las obras ejecutadas al amparo del presente convenio corresponderá íntegramente a los propietarios de suelo firmantes del mismo hasta que entre en funcionamiento la urbanización del sector SUS R04, momento en que finalizará dicha obligación.

Sexto.- Todos los gastos que se originen como consecuencia de la redacción, tramitación y registro de este convenio, correrán de cuenta de los propietarios de suelo en el SUS-R04 firmantes del mismo.

Séptimo.- El presente convenio, que tiene carácter jurídico administrativo, deberá ser sometido antes de su firma a información pública por plazo de veinte días.

El acuerdo de aprobación del convenio deberá contener lo previsto en los artículos 95, 30 y 41 de la LOUA y publicarse en los Boletines Oficiales que correspondan así como incluirse en los Registros Públicos de carácter administrativo creados al efecto.

Octavo.- La interpretación extrajudicial de las cláusulas del presente convenio, corresponderá a los Servicios Jurídicos de los Servicios Técnicos Municipales de Montilla, sin perjuicio de su sometimiento, en su caso, a los juzgados y tribunales de Córdoba.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados”.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 2.409/2012

Relación de personas que aparecen como inculpados en los expedientes sancionadores que a continuación se detallan a los que, por ignorarse su domicilio, paradero o encontrarse ausentes en los repartos, no han podido ser notificados según los casos, notificación de iniciación de expediente, propuesta de resolución formulada por el Instructor del mismo o resolución que pone fin al procedimiento, con indicación expresa del tipo de infracción que se le imputa y sanción que se propone o que, en su caso, se le impone. Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para su notificación a los interesados. Haciéndoles saber que disponen, de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes, si la actuación administrativa que se les notifica es la notificación de acuerdo de iniciación o la propuesta de resolución, bien de un plazo de un mes o dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto para interponer, respectivamente, recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que dictó el mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, si el acto que se le notifica es la resolución que pone término al procedimiento, acto que es definitivo en vía administrativa y, todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Se señala, igualmente, que la interposición de recursos contra la resolución que pone término al procedimiento no suspende la ejecutividad de la misma, debiendo abonarse la sanción que se le imponga en la misma en los plazos previstos en el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación, en función de la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la exacción de multa por la vía ejecutiva con el 20% del recargo de apremio.

Se indica finalmente que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y conocimiento en la Jefatura de Policía Local (Unidad de Tráfico), en horario de 8: 00 a 15: 00 horas, durante los plazos anteriormente indicados.

Expediente número: A.O.16/2011.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de expediente

de fecha 19-01-12.

Inculpado: Miguel Angel Jimenez Alfaro

DNI/NIE: 17.476.060-Q

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 06-05-11 a las 21:00 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 31/2011.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de expediente de fecha 19-01-12.

Inculpado: Juan Baca Martin

DNI/NIE: 80.135.516-C

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 13-07-11 a las 01:00 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 39/2011.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de expediente de fecha 19-01-12.

Inculpado: Marin Patrascu

DNI/NIE: X-08939316-K

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 25-07-11 a las 22:20 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 41/2011.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de expediente de fecha 19-01-12.

Inculpado: Jose Luis Romero Ruiz

DNI/NIE: 30.489.478-B

Infracción: la venta o dispensación por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimientos de bebidas alcohólicas, para su consumo fuera del establecimiento y de zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas. El día 17-09-11 a las 02:30 h.

Sanción: 600 euros

Expediente número: A.O. 58/2011.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de expediente de fecha 19-01-12.

Inculpado: Marian Voicu

D.N.I./N.I.E: X-08482040-P

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 05-10-11 a las 00:15 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 59/2011.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de expediente de fecha 19-01-12.

Inculpado: Florin Draghici

D.N.I./N.I.E: Y-02076157-F

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya esta-

blecido como pertinentes. El día 08-10-11 a las 23:10 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 78/2011.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de expediente de fecha 24-01-12.

Inculpado: Ana María Cano Ruiz

D.N.I./N.I.E: 80.145.770-Q

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 21-10-11 a las 02:10 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 86/2011.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de expediente de fecha 07-02-12.

Inculpado: Habib Karim

D.N.I./N.I.E: X-05210176-D

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 25-10-11 a las 18:30 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 02/2012.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 20-01-12.

Inculpado: Habib Karim

D.N.I./N.I.E: X-05210176-D

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 21-11-11 a las 13:00 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 13/2012.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 02-02-12.

Inculpado: Antonio David Enriquez Almenara

D.N.I./N.I.E: 17.477.921-Z

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 24-11-11 a las 19:00 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 19/2012.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 02-02-12.

Inculpado: Costinel-Ionus Bojan

D.N.I./N.I.E: Y-01690061-N

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 18-12-11 a las 18:50 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 28/2012.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 07-02-12.

Inculpado: Constantin-Gheorghe Curtea

D.N.I./N.I.E: Y-01374083-P

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 07-01-12 a las 20:00 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 38/2012.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 21-02-12.

Inculpado: Sorin-Costinel Icur

D.N.I./N.I.E: Y-01526575-X

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 25-01-12 a las 21:30 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 39/2012.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 21-02-12.

Inculpado: Habib Karim

D.N.I./N.I.E: X-05210176-D

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 25-01-12 a las 21:30 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 40/2012.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 21-02-12.

Inculpado: Marian-Gabriel Olteanu

D.N.I./N.I.E: Y-01765192-W

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 26-01-12 a las 20:55 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 41/2012.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 21-02-12.

Inculpado: Dorel Dragomir

D.N.I./N.I.E: Y-01134823-V

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 26-01-12 a las 20:55 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 69/2012.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 21-02-12.

Inculpado: Florian-Cristinel Balaci

D.N.I./N.I.E: X-08175692-C

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día veintisiete de enero de dos mil doce, a las 20:55 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 70/2012.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 21-02-12.

Inculpado: Vigil Comaritan
D.N.I./N.I.E: X-08380232-K

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 06-02-12 a las 17:30 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: A.O. 71/2012.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 21-02-12.

Inculpado: Florel Gruia
D.N.I./N.I.E: X-08409693-L

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 06-02-12 a las 17:30 h.

Sanción: 150 euros

Expediente número: L.P. 02/2011.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de expediente de fecha 24-01-12.

Inculpado: Mahaita-Florin Birsá
D.N.I./N.I.E: Y-01083674-C

Infracción: El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas. El día 03-07-11 a las 18:00 h.

Sanción: 300 euros

Expediente número: L.P. 04/2011.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de expediente de fecha 24-01-12.

Inculpado: Aurel Minciuna
D.N.I./N.I.E: Y-01249784-R

Infracción: El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas. El día 03-07-11 a las 18:00 h.

Sanción: 300 euros

Palma del Río a 14 de marzo de 2012.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 2.408/2012

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno – en sesión ordinaria celebrada en fecha 1 de marzo de 2012, se procedió a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2/2012 del Presupuesto de 2012 – enjuague del remanente negativo de tesorería obtenido tras la liquidación del Presupuesto de 2009 prorrogado para 2011, por importe de 84.396,16 euros, con cargo al Capítulo I del mismo, lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.1 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 20.1 y 34

del RD. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público a efectos de posibles reclamaciones / alegaciones, entendiéndose que de no producirse éstas devendrá aprobado definitivamente sin más trámite que el de su publicación en el BOP.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pedro Abad, 26 de marzo de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Magdalena Luque Canalejo.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 2.401/2012

Teniendo conocimiento que:

Nombre.- NIE.
Hakob Mikayelyan; X-6633520-K.
Jordi Rubio Diaz; 50609312-C.
Juan Horcas Amaya; 29972819.

Las personas arriba indicadas han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la Página Web de este ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 22 de marzo 2012.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 2.395/2012

Informada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2011, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2012, queda expuesta al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, por quince días, durante los

cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Córdoba, 22 de marzo de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 2.387/2012

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 50/2012 a instancia de la parte actora D. Ángel Jesús Díaz Adame contra Milenio de Córdoba, SLU sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 11-11-11 del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado D. Juan de Dios Camacho Ortega.- En Córdoba, a 8 de marzo de 2012.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado, únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo, siendo firme la Sentencia recaída en los presentes autos; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 LRJS, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 12 junio 2012 a las 12,40 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma, haciéndose a la entidad demandada por medio de edicto en BOP de Córdoba.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Milenio de Córdoba, SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 2.382/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 49/2012, dimanante de autos núm 837/11, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de José Cano Muñoz contra Confite-

rías Serrano S.L., habiéndose dictado resolución cuyo parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 17.176,71 euros en concepto de principal, más la de 1.030,60 euros calculados para intereses y 1.717,67 euros de gastos y costas de ejecución y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional; dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Contra este auto podrá interponerse Recurso de Reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Datos de Órgano Judicial abierta en Datos de Órgano Judicial, cuenta nº Datos de Órgano Judicial debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Cuenta de Consignaciones el órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: cuenta abono 0030 1846 42 0005001274 concepto expediente 1446 000064 0837 11.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en forma a Confiterías Serrano S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 12 de marzo de 2012.-

La Secretaria Judicial:

Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 2.383/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 812/2011 a instancia de la parte actora D. Lubna El Haddioui e Inmaculada Marzo Tavira contra FOGASA y Confiterías Serrano S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Auto en el día de la fecha del tenor literal siguiente:

S.Sª. Iltrma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 20.538,31 euros en concepto de principal, más la de 1.232,29 euros de intereses y 2.053,83 euros calculados para gastos y costas y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Contra este auto podrá interponerse Recurso de Reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documental-mente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Datos de Órgano Judicial abierta en Datos de Órgano Judicial, cuenta nº Datos de Órgano Judicial debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Cuenta de Consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: cuenta abono 0030 1846 42 000 5001274 concepto expediente 1446 0000 64 0812 11

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltrmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado Confiterías Serrano S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de marzo de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 2 Jaén

Núm. 2.394/2012

Doña Violeta Jurado Aranda, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en la Ejecutoria seguida en este Juzgado al num. los autos 252/2011 a instancia de la parte actora Dª. Mercedes García Torres contra Centros Gestión Dependencia S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva contiene el tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva"

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Mercedes García Torres, en situación de insolvencia total por importe de la cantidad de 713,06 euros en concepto de principal, más otros 71,30 euros en concepto de intereses moratorios, más otros 150 euros presupuestados para intereses, gastos y costas del procedimiento; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de la entidad Baneesto num. 2046.0000-31-0252/11, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerdo y firmo el Dª. Violeta Jurado Aranda Secretaria del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén. Doy fe.

La Secretaria Judicial".

Y para que sirva de notificación al demandado Centros Gestión Dependencia S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 22 de marzo de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 2.521/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Don Francisco Javier Cano Donadeo, en calidad de promotor.

Expediente: Nº 166/11/2011/SP.

Localización: Urbanización Santo Domingo C/ Ermita de San Álvaro.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Hechos: construcción de casa con semisótano mas dos plantas con una superficie aproximada de 400 m2, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica .

Córdoba, 29 de marzo de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 2.548/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Don José Luis Anaya Ormeño.

Expediente: Nº 597/07/2011 SP.

Localización: Parcelación El Castillo III, C/ Sierra Nevada, Parc. Fondo.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Hechos: Construcción de casa de dos plantas, la 1ª de 100 m2 aprox. y la segunda de 90 m2 aprox. con cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 3 de abril de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

**Consorcio de Turismo
Córdoba**

Núm. 2.501/2012

Por la Junta General del Consorcio de Turismo de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2012, punto 2º del Orden del Día, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria:

- Suplemento de Crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería.

De acuerdo con lo previsto en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del art. 169 de la misma Ley, queda expuesta al público la modificación presupuestaria del Presupuesto prorrogado del año 2012 anteriormente referenciada, así como los documentos complementarios de ésta, en el tablón de anuncios del Consorcio de Turismo de Córdoba, sito en la calle Rey Heredia nº 22 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, la citada modificación se considerará definitivamente aprobada.

Córdoba, a 3 de abril de 2012.- La Presidenta de la Junta General del Consorcio de Turismo de Córdoba, Mª del Rosario Alarcón Mañas.- VºBº del Secretario General, Valeriano Lavela Pérez.

**Consorcio Provincial de Desarrollo Económico
Córdoba**

Núm. 1.958/2012

La Asamblea General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2011, aprobó la propuesta sobre determinación del número, características y retribuciones del personal eventual del Consorcio, modificada con motivo de la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2012, en sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, según consta en el borrador del acta aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de esta resultaren, en los siguientes términos:

Número	Denominación	Retribución (bruto anual)
1	Director Gerente	47.190,99 €
1	Coordinador/a de Programas	36.654,86 €
1	Secretario/a Presidencia	20.702,34 €

Las retribuciones se devengarán en catorce mensualidades, al igual que el resto del personal del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

Los nombramientos de este personal, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de general conocimiento.

Córdoba 6 de marzo de 2012.- La Presidenta, Fdo. Rosario Alarcón Mañas.

Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro Córdoba

Núm. 2.195/2012

Anuncio de Licitación

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba, en sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación de la contratación del servicio de apoyo en sala, recepción y portería en las instalaciones del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba.

b) Órgano de Contratación: Presidente del Instituto por delegación del Consejo Rector de fecha 19/03/12.

c) Número de expediente: 2012/008.

2 Objeto del Contrato:

Apoyo en los servicios de Sala, Recepción y Portería en las instalaciones y a requerimiento del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Tipo de Licitación: Abierto.

4. Precio de licitación:

55.000,00 € + 9.900,00 € de IVA. Total: 64.900,00 €.

5. Obtención de documentación e información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día en que se cumplan 15 días siguientes a la publicación del anuncio en el BOP de Córdoba. Si este día coincidiera en sábado o festivo, el último día para la presentación de proposiciones, corresponderá con el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Administración I.M.A.E (Teatro de la Axerquía).

8. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, a 19 de marzo de 2012.- El Presidente, Fdo. Juan Miguel Moreno Calderón.

Notaría de doña Carmen Bascón Berrios Lucena (Córdoba)

Núm. 2.324/2012

Anuncio de Subasta

Yo, María del Carmen Bascón Berrios, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Lucena, hago constar:

Que en esta Notaría de mi cargo se tramita venta extrajudicial, por medio de subasta, a instancia de la Entidad mercantil Banca Cívica, S.A., contra don Rafael Zenon Mellado del Pino sobre la siguiente finca hipotecada: urbana. Parcela numero siete: vivienda unifamiliar de tipo B, sita en la Urbanización de Calzadilla del Valle, de Lucena, hoy calle Alcazaba, número 34, manzana B del partido del Ejido del Valle, de la ciudad de Lucena. Consta de planta baja y otra más en altura, rematando la edificación en cubierta. La parcela de terreno sobre la que se ha construido la vivienda unifamiliar tiene una superficie solar de 138,48 m2, ocupando la vivienda la totalidad del mismo. La vivienda tiene una superficie útil de 89,96 m2, y construida de 115,21 m2, y según cédula de Calificación Provisional tiene una superficie útil de 88,22 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Lucena al Tomo 1011 del Archivo, Libro 860 del Ayuntamiento de Lucena, folio 71, finca número 31.598, inscripción 6ª, inscrita asimismo la hipoteca constituida a favor del demandante, en la inscripción 15ª.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

- Tendrá lugar en mi Notaría, sita en la calle Cabrillana, número 1-Local-Bajo, 14900-Lucena (Córdoba), el próximo día 15 de mayo de 2012, a las 11'00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de ciento doce mil ciento cuarenta euros (112.140,00 €).

- Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo mediante cheque bancario a nombre del Notario.

- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de Lunes a Viernes de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el sólo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferente, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

- La subasta de efectuará en la forma que determina el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH.

En Lucena a 23 de marzo de 2012.- La Notario, María del Carmen Bascón Berrios.

ANUNCIOS DE PARTICULARES